

**Hoja Resumen - Adelanto de Sueldo**

- a. Aprobación de la línea de crédito: para acceder a este beneficio, el cliente deberá: (1) haber recibido su sueldo durante dos meses consecutivos y (2) haber aprobado la evaluación crediticia.
- b. Monto de la línea: una vez aprobada la línea de crédito, se le informará el monto a través de nuestros canales de atención. El monto máximo de la línea será de S/ 2,500 y podrá variar mensualmente de acuerdo a la evaluación crediticia. El monto a desembolsar será el 100% de la línea aprobada (no se permitirá retiros parciales), el cual será depositado en la Cuenta Sueldo.
- c. Moneda: el Adelanto de Sueldo se otorgará en la misma moneda de la Cuenta Sueldo. Se aplicará el mismo concepto para el cobro de comisiones.
- d. La tasa de interés compensatorio efectiva anual fija: 0%
- e. Comisiones Adelanto de Sueldo: comisión por soporte al servicio de descuento automático.

Servicios asociados al crédito	Soles
<b>Descuento automático por Adelanto de Sueldo</b>	
Monto hasta S/ 350	S/ 14
Montos mayores a S/ 350	4.50%

La comisión se calcula sobre el importe de la línea de crédito aprobada y forma parte de la cuota a pagar. La comisión se genera por el servicio del descuento automático de la línea de crédito de Adelanto de Sueldo.

- f. Monto de la cuota: el monto de la cuota a pagar será igual al monto de Adelanto de Sueldo asignado más la comisión.  
Ejemplo 1: si el monto de Adelanto de Sueldo fue de S/ 350, la cuota a pagar será de S/ 350 + S/ 14 de comisión = S/ 364.
- g. El desembolso del Adelanto de Sueldo y los pagos se encuentran afectos al Impuesto a las Transacciones Financieras (ITF), cuya tasa actualmente es de 0.005% del monto de la operación.
- h. Cargo en cuenta y fecha de vencimiento de la cuota: el cargo de la cuota se realizará automáticamente el día que se realice el siguiente depósito de haberes posterior al retiro y será sobre el saldo existente en la cuenta. La fecha de vencimiento de la cuota es el último día del mes siguiente de efectuado el desembolso. En caso de incumplimiento en el pago de tu cuota, luego del plazo indicado, será reportado a las Centrales de Riesgo y se cobrará el importe total del saldo deudor (línea de crédito utilizada más comisiones y gastos) cuando la cuenta reciba un próximo depósito de cualquier tipo. Podrá tener nuevamente la línea de crédito aprobada, siempre que haya pagado la totalidad de la deuda (monto total desembolsado más la comisión).
- i. La fecha de cargo automático y vencimiento se calcularán a partir de la fecha del retiro realizado.
- j. Podrá realizar pagos anticipados del crédito, sin que resulten aplicables comisiones, gastos o penalidades. Lo antes señalado no afecta la comisión aplicada por Adelanto de Sueldo.

El cliente declara lo siguiente: (i) haber leído y recibido esta Hoja Resumen; (ii) que las dudas sobre los términos y/o conceptos establecidos en dicho documento fueron absueltas por Interbank; y (iii) que firma con pleno conocimiento de las condiciones que se establecen en este documento.



Roberto León Gavonel  
Gerente de División Captaciones y Planillas

\_\_\_\_\_  
Firma y documento de identidad  
Cliente